



CONTRATO No. ME - 29/2019 - GOES

LIBRE GESTIÓN No. 58/2019 - MINEDUCYT - GOES

"SERVICIOS DE LIMPIEZA PARA OFICINAS CENTRALES, DIRECCIONES DEPARTAMENTALES Y OFICINAS PERIFÉRICAS DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA, MARZO Y ABRIL AÑO 2019" (NO INCLUYE MATERIALES)

FINANCIAMIENTO: FONDOS GOES

NOSOTROS, MORENA ELEM MARTINEZ CABRERA, [redacted] la cincuenta y tres años de edad, [redacted] actuando en nombre y representación del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología, Gobierno y Estado de El Salvador, con Número de Identificación Tributaria: [redacted] en mi calidad de Directora de Contrataciones Institucionales, y que en el transcurso de este instrumento me denominaré "la Institución Contratante" o "MINEDUCYT"; y JOSE OMAR FUENTES MERLOS, [redacted] departamento de San Salvador, portador de mi Documento Único de Identidad [redacted] Número de [redacted] actuando en mi calidad de Administrador Único Propietario y Representante Legal de la sociedad denominada "O & M MANTENIMIENTO Y SERVICIOS, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE", que se abrevia "O & M MANTENIMIENTO Y SERVICIOS, S.A. DE C.V.", del domicilio de San Salvador, departamento de San Salvador, con Número de Identificación [redacted] y que en lo sucesivo del presente instrumento me denominaré "el contratista". **CONVENIMOS:** En celebrar el presente contrato de "SERVICIOS DE LIMPIEZA PARA OFICINAS CENTRALES, DIRECCIONES DEPARTAMENTALES Y OFICINAS PERIFÉRICAS DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA, MARZO Y ABRIL AÑO 2019" (NO INCLUYE MATERIALES)", conforme a las cláusulas que a continuación se especifican: **I. OBJETO DEL CONTRATO.** El contratista se compromete a proporcionar los servicios de LIMPIEZA PARA OFICINAS CENTRALES, DIRECCIONES DEPARTAMENTALES Y OFICINAS PERIFÉRICAS DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA,



MARZO Y ABRIL AÑO 2019" (NO INCLUYE MATERIALES), de acuerdo al detalle que se desglosa en la cláusula siguiente. **II. PRECIO Y FORMA DE PAGO.** El precio total por los servicios objeto del presente contrato asciende a la suma de **SESENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y CINCO DÓLARES CON CINCUENTA Y DOS CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$ 62,875.52), IVA INCLUIDO;** así mismo a dicho precio se le harán las retenciones de ley aplicables; monto que será pagado por la Institución contratante, de acuerdo al siguiente detalle:

No. ITEM	DESCRIPCION	Plazo del Servicio	Cantidad de Personas	Precio Unitario Mensual US\$ (IVA incluido)	Precio Total US\$ (IVA incluido)
1	SERVICIO DE LIMPIEZA EN LAS INSTALACIONES DEL MINISTERIO DE EDUCACION PLAN MAESTRO, IMPRENTA MINED (bodega tres), BODEGA QUINTA MANSION Y BODEGA DE LA COLONIA QUEZALTEPEQUE.	2 meses	37	17,105.84	34,211.68
2	SERVICIO DE LIMPIEZA EN LAS INSTALACIONES DE LA PLANTA DE BEBIDA BIOFORTIFICADA	2 meses	1	462.32	924.64
3	SERVICIO DE LIMPIEZA EN LAS INSTALACIONES DEL CENTRO NACIONAL DE INVESTIGACIONES EN CIENCIAS SOCIALES Y HUMANIDADES (CENICSH).	2 meses	1	462.32	924.64
4	SERVICIO DE LIMPIEZA EN LAS INSTALACIONES DEL CENTRO DE REACONDICIONAMIENTO, ENSAMBLE Y SOPORTE TECNICO (CREST)	2 meses	1	462.32	924.64
5	SERVICIO DE LIMPIEZA EN LAS INSTALACIONES DE LA GERENCIA DE PARQUES TECNOLOGICOS EN LA ESCUELA NACIONAL DE AGRICULTURA.	2 meses	1	462.32	924.64
6	SERVICIO DE LIMPIEZA EN LAS INSTALACIONES DEL CENTRO DE FORMACION DOCENTE SANTA TECLA.	2 meses	3	1,386.96	2,773.92
7	SERVICIO DE LIMPIEZA EN LAS INSTALACIONES DEL CENTRO DE FORMACION DOCENTE REGION OCCIDENTAL.	2 meses	2	924.64	1,849.28
8	SERVICIO DE LIMPIEZA EN LAS INSTALACIONES DEL CENTRO DE FORMACION DOCENTE REGION ORIENTAL.	2 meses	2	924.64	1,849.28
9	SERVICIO DE LIMPIEZA EN LAS INSTALACIONES DEL CENTRO DE FORMACION DOCENTE CHALATENANGO	2 meses	1	462.32	924.64
10	SERVICIO DE LIMPIEZA EN LAS INSTALACIONES DE LA DIRECCION DEPARTAMENTAL DE MORAZAN	2 meses	1	462.32	924.64
11	SERVICIO DE LIMPIEZA EN LAS INSTALACIONES DEL TRIBUNAL CALIFICADOR Y TRIBUNAL DE LA CARRERA DOCENTE.	2 meses	2	924.64	1,849.28
12	SERVICIO DE LIMPIEZA EN LAS INSTALACIONES DE LA DIRECCION NACIONAL DE EDUCACION DE JOVENES Y ADULTOS, EN COLONIA LA CIMA, SAN SALVADOR.	2 meses	4	1,849.28	3,698.56
13	SERVICIO DE LIMPIEZA EN LAS INSTALACIONES DE LA DIRECCION DEPARTAMENTAL DE EDUCACION DE CABAÑAS.	2 meses	2	924.64	1,849.28

No. ITEM	DESCRIPCIÓN	Plazo del Servicio	Cantidad de Personas	Precio Unitario Mensual US\$ (IVA incluido)	Precio Total US\$ (IVA incluido)
14	SERVICIO DE LIMPIEZA EN LAS INSTALACIONES DE LA DIRECCIÓN DEPARTAMENTAL DE EDUCACIÓN DE SANTA ANA.	2 meses	3	1,386.96	2,773.92
15	SERVICIO DE LIMPIEZA EN LAS INSTALACIONES DE LA DIRECCIÓN DEPARTAMENTAL DE EDUCACIÓN DE SAN MIGUEL.	2 meses	2	924.64	1,849.28
16	SERVICIO DE LIMPIEZA EN LAS INSTALACIONES DE LA DIRECCION DEPARTAMENTAL DE SONSONATE.	2 meses	1	462.32	924.64
17	SERVICIO DE LIMPIEZA EN LAS INSTALACIONES DE LA DIRECCIÓN DEPARTAMENTAL DE EDUCACIÓN DE LA LIBERTAD.	2 meses	3	1,386.96	2,773.92
18	SERVICIO DE LIMPIEZA EN LAS INSTALACIONES DEL CENTRO DE INVESTIGACIONES CIENTIFICAS DE EL SALVADOR. (CICES)	2 meses	1	462.32	924.64
MONTO TOTAL CONTRATADO (IVA INCLUIDO)					US\$ 62,875.52

La cantidad mencionada anteriormente será pagada por la institución contratante, de la siguiente forma: **PRIMER PAGO:** Corresponderá al **CINCUENTA POR CIENTO (50%)** del monto total del contrato, equivalente a **TREINTA Y UN MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y SIETE DÓLARES CON SETENTA Y SEIS CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US\$ 31,437.76)**, el cual se gestionará cuando se hayan recibido los servicios objeto de este contrato correspondiente al período del 18 de marzo al 17 de abril, ambas fechas de dos mil diecinueve. **SEGUNDO PAGO:** Corresponderá al restante **CINCUENTA POR CIENTO (50%)** del monto total del contrato, equivalente a **TREINTA Y UN MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y SIETE DÓLARES CON SETENTA Y SEIS CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US\$ 31,437.76)**, el cual se gestionará cuando se hayan recibido los servicios objeto de este contrato correspondiente al período del 18 de abril al 17 de mayo, ambas fechas de dos mil diecinueve. Los documentos a presentar, para la gestión de cada pago son: **I)** Factura de Consumidor Final a nombre del MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGIA, en la que se indique una descripción, la cantidad, el precio unitario y el monto total de los servicios; y **II)** Acta de Recepción debidamente firmada y sellada por la Administradora del presente contrato, de haber recibido los servicios objeto del contrato. **III. PLAZO.** El plazo máximo de entrega para los servicios objeto de este contrato, será de **DOS MESES**, contados a partir del día dieciocho de marzo al diecisiete de mayo, ambas fechas del año dos mil diecinueve. **IV. FORMA DE ENTREGA Y RECEPCION.** De conformidad al artículo cuarenta y cuatro literal J), de la LACAP, el contratista garantiza que entregará los servicios objeto de este contrato con las mismas condiciones y términos de referencia ofertados de acuerdo a lo establecido en los Documentos de Libre Gestión a satisfacción del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología. El lugar de entrega para los servicios contratados, serán los detallados en el **Anexo de este contrato.** **V. OBLIGACIONES DE LA INSTITUCION**



CONTRATANTE. El pago de los servicios será financiado con Fondos del GOBIERNO DE EL SALVADOR, por el monto de **SESENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y CINCO DÓLARES CON CINCUENTA Y DOS CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$ 62,875.52), IVA INCLUIDO.** **VI. SUPERVISIÓN Y CONTROL.** La administración de este contrato será ejercida por la Licenciada Ana Karina Gil Martínez, Técnico de la Gerencia de Administración de la Dirección de Desarrollo Humano del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología, quien será la persona encargada de administrar la ejecución de este contrato y tendrá el derecho a inspeccionar a fin de verificar su conformidad con las especificaciones del contrato. Cuando los servicios inspeccionados no se sujeten a los términos contractuales, el contratante podrá rechazarlos previo informe del Administrador de Contrato, y el contratista deberá, sin cargo para la contratante, reemplazarlos o hacer todas las modificaciones necesarias para que ellas cumplan con las especificaciones del contrato. **VII. CESIÓN.** Queda expresamente prohibido al contratista traspasar o ceder a cualquier título los derechos y obligaciones que emanan del presente contrato. La Transgresión de esta disposición dará lugar a la caducidad del contrato, procediéndose además a hacer efectiva la Garantía de Cumplimiento de Contrato. **VIII. GARANTÍA.** Para garantizar el cumplimiento de las obligaciones emanadas del presente contrato, el contratista deberá rendir a satisfacción del MINEDUCYT, dentro del plazo de cinco días hábiles posteriores a la notificación que el contrato está debidamente legalizado, la garantía siguiente: **GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO**, a favor del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología, por un monto de **SIETE MIL QUINIENTOS CUARENTA Y CINCO DÓLARES CON SEIS CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$ 7,545.06)**, equivalente al doce por ciento (12%) del valor del contrato. Dicha garantía tendrá una vigencia de **doce meses**, a partir de la fecha de suscripción del contrato. **IX. INCUMPLIMIENTO.** En caso de mora en el cumplimiento por parte del contratista de las obligaciones, emanadas del presente contrato, se aplicarán las multas establecidas en el artículo ochenta y cinco de la LACAP. El contratista expresamente se somete a las sanciones que emanan de la ley o del presente contrato las que serán impuestas por la Institución contratante, a cuya competencia se somete a efectos de la imposición. **X. PLAZO DE RECLAMOS.** A partir de la suscripción del contrato, la Institución tendrá un plazo de **doce meses** de acuerdo a la garantía de cumplimiento de contrato, para efectuar cualquier reclamo respecto de alguna inconformidad sobre los servicios contratados. **XI. MODIFICACION.** De común acuerdo, el presente contrato podrá ser modificado. En tal caso, la institución contratante emitirá la correspondiente resolución, la cual formará parte integrante del presente contrato. **XII. DOCUMENTOS CONTRACTUALES.** Forman parte integral del presente contrato los siguientes documentos, si los hubiere: a) **Documentos de Libre Gestión**, b) Adendas, c) Aclaraciones, d) Enmiendas, e) Consultas, f) Interpretaciones e instrucciones sobre la forma de cumplir las prestaciones formuladas por la institución contratante, g) Garantías, h) La oferta, i) La resolución de adjudicación, j) Resolución de Recurso de Revisión, k) Resoluciones Modificativas, y l) Otros documentos que emanaren del presente contrato. En caso de controversia entre estos documentos y el contrato, prevalecerá este último. **XIII. INTERPRETACIÓN DEL CONTRATO.** De conformidad al artículo ochenta y cuatro incisos primero y segundo de la LACAP, la institución contratante se reserva la facultad de interpretar el presente contrato, de conformidad a la Constitución de la República, la LACAP, demás legislación aplicable y los Principios Generales del Derecho

Administrativo y de la forma que más convenga al interés público que se pretende satisfacer de forma directa o indirecta con la prestación, objeto del presente instrumento, pudiendo en tal caso girar las instrucciones por escrito que al respecto considere convenientes. El contratista expresamente acepta tal disposición y se obliga a dar estricto cumplimiento a las instrucciones que al respecto dicte la institución contratante las cuales le serán comunicadas por medio de la Administradora de este Contrato. En caso de haber dudas ó contradicciones en la interpretación de los conceptos expresados entre el presente contrato y los Documentos de Libre Gestión ó documentos anexos, que forman parte de este contrato, prevalecerán los conceptos expresados en el contrato. **XIV. MODIFICACIÓN**

UNILATERAL. Queda convenido por ambas partes que cuando el interés público lo hiciera necesario, sea por necesidades nuevas, causas imprevistas u otras circunstancias, la institución contratante podrá modificar de forma unilateral el presente contrato, emitiendo al efecto la resolución correspondiente, la que formará parte integrante del presente contrato. **XV. CASO FORTUITO Y FUERZA MAYOR.** En situaciones de fuerza mayor o caso fortuito ó de conformidad al artículo ochenta y seis de la LACAP el contratista, previa justificación y entrega de la garantía cuando proceda, podrá solicitar una prórroga del plazo de cumplimiento de las obligaciones objeto del presente contrato. En todo caso, y aparte de la facultad de la institución Contratante para otorgar tal prórroga, la misma se concederá por medio de resolución razonada que formará parte integrante del presente contrato. **XVI.**

SOLUCIONES DE CONFLICTOS. Para resolver cualquier disputa o controversia que surja en cuanto a la interpretación o cumplimiento del presente contrato, las partes se someten a los tribunales comunes de este país, y a las disposiciones de las Leyes Salvadoreñas. **XVII. TERMINACIÓN BILATERAL.** Las partes contratantes podrán de conformidad al artículo noventa y cinco de la LACAP, dar por terminado bilateralmente la relación jurídica que emana del presente contrato, debiendo en tal caso emitirse la resolución correspondiente y otorgarse el instrumento de rescisión en un plazo no mayor de ocho días hábiles de notificada tal resolución. **XVIII.**

JURISDICCIÓN Y LEGISLACIÓN APLICABLE. Para los efectos jurisdiccionales de este contrato las partes se someten a la legislación vigente de la República de El Salvador cuya aplicación se realizará de conformidad a lo establecido en el artículo cinco de la LACAP. Asimismo, señalan como domicilio especial el de esta ciudad a la competencia de cuyos tribunales se someten; Las partes renuncian a efectuar reclamaciones por las vías que no sean las establecidas por este contrato o las leyes del país. **XIX. NOTIFICACIÓN.** Todas las notificaciones referentes a la ejecución de este contrato, serán válidas solamente cuando sean hechas por escrito a las direcciones de las partes contratantes, para cuyos efectos las partes señalan como lugar para recibir notificaciones los siguientes; Para el **MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y**

TECNOLOGÍA: Dirección: Centro de Gobierno, Plan Maestro, Gerencia de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, Edificio A-1, segundo nivel. Teléfono: 2592-3031. Fax: 2592-3046. Para el Contratista: **O & M MANTENIMIENTO Y SERVICIOS, S.A. DE C.V.,** Dirección: Residencial Tazumal, Avenida Los Bambúes #4, San Salvador. Teléfono: 2530-1414. Fax: 2262-1413. Email: rrodriguez@oym.com.sv, mfuentes@oym.com.sv, jofm@oym.com.sv. **XX. RESPONSABILIDAD SOCIAL PARA LA**

PREVENCIÓN Y ERRADICACIÓN DEL TRABAJO INFANTIL. Si durante la ejecución del contrato se comprobare por la Dirección General de Inspección de Trabajo del Ministerio de Trabajo y Previsión Social, incumplimiento por parte del contratista a la

normativa que prohíbe el trabajo infantil y de protección de la persona adolescente trabajadora, se deberá tramitar el procedimiento sancionatorio que dispone el artículo 160 de la LACAP para determinar el cometimiento o no durante la ejecución del contrato de la conducta tipificada como causal de inhabilitación en el artículo 158 romano V literal b) de la LACAP, relativa a la invocación de hechos falsos para obtener la adjudicación de la contratación. Se entenderá por comprobado el incumplimiento a la normativa por parte de la Dirección General de Inspección de Trabajo, si durante el trámite de re inspección se determina que hubo subsanación por haber cometido una infracción, o por el contrario si se remitiere a procedimiento sancionatorio, y en este último caso deberá finalizar el procedimiento para conocer la resolución final. **XXI. VIGENCIA DEL CONTRATO.** El presente contrato entrará en vigencia a partir de la fecha de su firma, hasta quedar totalmente liquidado el mismo. **XXII. IDIOMA.** El idioma oficial del contrato será el castellano. Así nos expresamos los comparecientes, quienes enterados y conscientes de los términos y efectos legales del presente contrato por convenir así a los intereses de nuestros representados, ratificamos su contenido. En fe de lo cual firmamos en la ciudad de San Salvador, a los dieciocho días del mes de marzo de dos mil diecinueve.



MORENA ELEM Y MARTINEZ CABRERA
Directora de Contrataciones Institucionales del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología, en representación del Ministro de Educación, Ciencia y Tecnología en virtud del Acuerdo No. 15-2225.
CONTRATANTE

JOSE OMAR FUENTES MERLOS
Administrador Único Propietario de "O & M MANTENIMIENTO Y SERVICIOS, S.A. DE C.V."
CONTRATISTA



En la ciudad de San Salvador, a las siete horas con treinta minutos del día dieciocho de marzo de dos mil diecinueve. Ante mí, **JOSE RAFAEL AREVALO RIVERA**, Notario, de este domicilio, **COMPARECEN**: La señora **MORENA ELEM Y**



MARTINEZ CABRERA, [REDACTED]

[REDACTED], a quien conozco y es portadora de su [REDACTED]

[REDACTED] actuando en nombre y representación del **Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología, Gobierno y Estado de El Salvador**, en su calidad de **Directora de Contrataciones Institucionales**, Personería que **Doy Fe** de ser legítima y suficiente, por haber tenido a la vista el [REDACTED]

[REDACTED] por el Ingeniero Carlos Mauricio Canjura Linares, Ministro de Educación, Ciencia y Tecnología, en el cual, se le concede facultades para celebrar actos como el presente, que en lo sucesivo se denominará "**la Institución Contratante**" o "**MINEDUCYT**"; y el señor **JOSE OMAR FUENTES MERLOS**, [REDACTED]

[REDACTED] persona a quien no conozco pero identifiqué por medio de su [REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED] actuando en nombre y representación en su calidad de Administrador Único Propietario y Representante Legal de la sociedad "**O & M MANTENIMIENTO Y SERVICIOS, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE**", que se abrevia "**O & M MANTENIMIENTO Y SERVICIOS, S.A. DE C.V.**", del domicilio de San Salvador, departamento de San Salvador, con Número de Identificación [REDACTED]

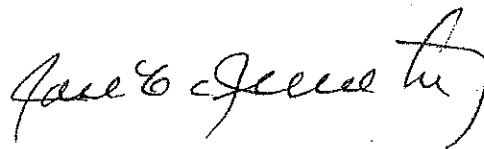
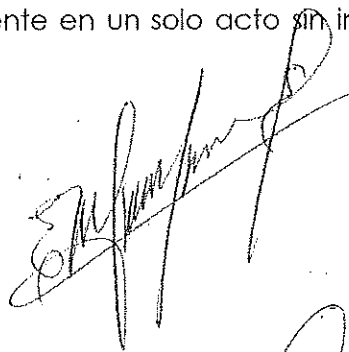
[REDACTED] de cuya Personería Jurídica **Doy Fe** de ser legítima y suficiente por haber tenido a la vista los siguientes documentos: **A)** Fotocopia Certificada por Notario de la Escritura de Modificación al Pacto social de la Sociedad, otorgada en esta ciudad, a las diecisiete horas treinta minutos del día treinta de mayo de dos mil once, ante los oficios notariales de **RAFAEL ARNOLDO ALVAREZ CASTANEDA**, [REDACTED]

[REDACTED] de [REDACTED] conteniendo este instrumento la totalidad del pacto social y cuyo texto será el único válido para regir a la

sociedad, del cual se extrae lo siguiente: la sociedad es de naturaleza anónima bajo el régimen de Capital Variable; su nacionalidad es salvadoreña, y su denominación es "O & M MANTENIMIENTO Y SERVICIOS, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE", que puede abreviarse "O & M MANTENIMIENTO Y SERVICIOS, S.A. DE C.V."; que su domicilio es el de esta ciudad, pero puede establecer agencias, sucursales, oficinas y dependencias dentro y fuera del territorio nacional; que el plazo de la sociedad es por tiempo indefinido; la sociedad tendrá como finalidad servicios de limpieza y tratamiento de piso de edificio, casas de habitación y vehículos, entre otras; que el Gobierno de la sociedad estará confiada a las Juntas Generales de Accionistas que constituyen la suprema autoridad de la sociedad; pero la Administración de la sociedad estará confiada a un Administrador Único Propietario y su respectivo suplente, quienes durarán en funciones cinco años pudiendo ser reelectos; que la Representación Legal, judicial y extrajudicial de la Sociedad, así como el uso de la firma social corresponde al Administrador Único, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo doscientos sesenta del Código de Comercio, teniendo las más amplias facultades de representación; y **B)** Fotocopia Certificada por Notario de la Credencial de Elección de Administrador Único Propietario y Suplente de la sociedad, emitida por la Secretaría de la Junta General Ordinaria de Accionistas de la Sociedad; en la cual consta, que en el Libro de Actas de Junta General de Accionistas se encuentra asentada la sesión de Junta General Ordinaria de Accionistas de la Sociedad celebrada a las ocho horas del día diecinueve de mayo del año dos mil catorce, y que en su punto único se acordó elegir para el período de cinco contados a partir del dieciséis de junio de dos mil catorce y que vencerá el quince de junio de dos mil diecinueve, al señor JOSE OMAR FUENTES MERLOS, como Administrador Único Propietario, y a la señora ROSA MIRNA JIMENEZ DE FUENTES, como Administradora Única Suplente, dicha credencial se encuentra [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] por lo que el compareciente, está ampliamente facultado para realizar actos como el presente, y que en el transcurso del presente instrumento se denominará "el contratista"; **Y ME DICEN:** que las firmas, que en su orden se leen:

"E.M." y la otra "ILEGIBLE", son suyas y que como tales las reconocen por haber sido puestas de sus puños y letras al pié del instrumento que antecede, otorgado en esta ciudad, este mismo día; escrito en tres hojas de papel simple; así mismo reconocen y ratifican todos los términos y condiciones que en el mismo se otorgan, el cual se refiere al **CONTRATO NUMERO ME - VEINTINUEVE / DOS MIL DIECINUEVE - GOES**, del proceso de **LIBRE GESTIÓN NUMERO CINCUENTA Y OCHO / DOS MIL DIECINUEVE - MINEDUCYT - GOES**, referente a los "SERVICIOS DE LIMPIEZA PARA OFICINAS CENTRALES, DIRECCIONES DEPARTAMENTALES Y OFICINAS PERIFÉRICAS DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA, MARZO Y ABRIL AÑO DOS MIL DIECINUEVE" (NO INCLUYE MATERIALES), financiado con fondos del **GOBIERNO DE EL SALVADOR**; cuyas cláusulas más relevantes son las siguientes: **I. OBJETO DEL CONTRATO**. El contratista se compromete a proporcionar los servicios de **LIMPIEZA PARA OFICINAS CENTRALES, DIRECCIONES DEPARTAMENTALES Y OFICINAS PERIFÉRICAS DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA, MARZO Y ABRIL AÑO DOS MIL DIECINUEVE**" (NO INCLUYE MATERIALES), de acuerdo al detalle que se desglosa en la cláusula segunda del contrato que antecede. **II. PRECIO Y FORMA DE PAGO**. El precio total por los servicios objeto del presente contrato asciende a la suma de **SESENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y CINCO DÓLARES CON CINCUENTA Y DOS CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, IVA INCLUIDO**; así mismo a dicho precio se le harán las retenciones de ley aplicables; la cantidad mencionada anteriormente será pagada por la institución contratante de la siguiente forma: **PRIMER PAGO**. Corresponderá al **CINCUENTA POR CIENTO** del monto total del contrato, equivalente a **TREINTA Y UN MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y SIETE DÓLARES CON SETENTA Y SEIS CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA**, el cual se gestionará cuando se hayan recibido los servicios objeto de este contrato correspondiente al período del dieciocho de marzo al diecisiete de abril, ambas fechas de dos mil diecinueve. **SEGUNDO PAGO**. Corresponderá al restante **CINCUENTA POR CIENTO** del monto total del contrato, equivalente a **TREINTA Y UN MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y SIETE DÓLARES CON SETENTA Y SEIS CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA**, el cual se gestionará cuando se hayan recibido los servicios objeto de este contrato correspondiente al

período del dieciocho de abril al diecisiete de mayo, ambas fechas de dos mil diecinueve. Los documentos a presentar, para la gestión de cada pago son: I) Factura de Consumidor Final a nombre del MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGIA, en la que se indique una descripción, la cantidad, el precio unitario y el monto total de los servicios; y II) Acta de Recepción debidamente firmada y sellada por la Administradora del presente contrato, de haber recibido los servicios objeto del contrato. **III. PLAZO.** El plazo máximo de entrega para los servicios objeto de este contrato, será de **DOS MESES**, contados a partir del día dieciocho de marzo al diecisiete de mayo, ambas fechas del año dos mil diecinueve. **VIII. GARANTIA.** Para garantizar el cumplimiento de las obligaciones emanadas del presente contrato, el contratista deberá rendir a satisfacción del MINEDUCYT, dentro del plazo de cinco días hábiles posteriores a la notificación que el contrato está debidamente legalizado, la garantía siguiente: **GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO**, a favor del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología, por un monto de **SIETE MIL QUINIENTOS CUARENTA Y CINCO DÓLARES CON SEIS CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA**, equivalente al doce por ciento del valor del contrato. Dicha garantía tendrá una vigencia de **doce meses**, a partir de la fecha de suscripción del contrato. Así se expresaron los comparecientes a quienes expliqué los efectos legales de la presenta Acta Notarial que consta de tres hojas de papel simple, y leído que se las hube, íntegramente en un solo acto sin interrupción, ratifican su contenido y firmamos. **DOY FE.-**



ANEXO CONTRATO No. ME – 29/2019 – GOES
LUGAR PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS

No. Item	Lugar para la prestación de los servicios
1	MINEDUCYT CENTRAL: Alameda Juan Pablo II y Calle Guadalupe, Plan Maestro, Centro de Gobierno, San Salvador, El Salvador. IMPRESA MINEDUCYT: 3ª Avenida norte, No. 330, S.S. BODEGA 5ª MANSION: Calle Quinta Mansión, Colonia Guerrero, San Jacinto, BODEGA DE LA COLONIA QUEZALTEPEC: Calle y Colonia Quezaltepec, Santa Tecla, La Libertad.
2	Planta de Bebida Biofortificada. Instalaciones del Parque Tecnológico Agroindustrial, ubicada en los terrenos de la Escuela Nacional de Agricultura Km 33 ½, carretera panamericana a Santa Ana, San Juan Opico, La libertad.
3	Centro Nacional de Investigaciones en Ciencias Sociales y Humanidades. Colonia Layco, entre la 13 calle poniente y 25 avenida norte N° 835, Barrio San Miguelito, municipio de San Salvador, Departamento de San Salvador.
4	Centro de Reacondicionamiento, ensamblaje y soporte técnico. Kilometro 64 ½, carretera litoral, desvío hacienda el Nito, Zacatecoluca, La Paz.
5	Oficina Administrativa del Parque Tecnológico Agroindustrial. Terrenos de la Escuela Nacional de Agricultura Km 33 ½, carretera panamericana a Santa Ana, San Juan Opico, La libertad.
6	Centro de Formación Docente Santa Tecla. Calle y Colonia Quezaltepec, Santa Tecla, La Libertad.
7	Centro de Formación Docente Región Occidental. Final 10ª. av. Sur entre 33 y 35 calle poniente, col. el palmar Santa Ana.
8	Centro de Formación Docente Región Oriental. Carretera ruta militar Km. 143, Calle Ruta Militar, Cantón Hato Nuevo, Contiguo ITCA FEPADE, San Miguel.
9	Centro de Formación Docente Chalatenango. Antiguo Edificio del Instituto Técnico de Chalatenango. Final 6ª av. Sur, Chalatenango.
10	Dirección Departamento de Morazán. Calle a San Miguel, Contiguo a Instituto 14 de Julio de 1875, San Francisco Gotera, Morazán.
11	Tribunal Calificador de la Carrera Docente. Alameda Roosevelt N° 1914, Colonia Flor Blanca, S.S. Tribunal de la Carrera Docente. 19 Avenida Norte, entre 23 y 25 calle Poniente N° 1313, Colonia Palomo. S.S.
12	Dirección Nacional de Educación de Jóvenes y Adultos. Urbanización La Cima II, Avenida Principal y pasaje #7, polígono A, San Salvador.
13	Departamental de Educación de Cabañas. 5ª Avenida Sur # 18, Barrio El Calvario. Centro de Gobierno. Sensuntepeque, Cabañas.
14	Dirección Departamental de Educación de Santa Ana. 10 Avenida Sur y 35 Calle Poniente, Colonia El Palmar. Contiguo al INSA.
15	Dirección Departamental de Educación de San Miguel, está ubicado en Km. 143, Calle Ruta Militar, Cantón Hato Nuevo, Contiguo ITCA FEPADE, San Miguel).
16	Dirección Departamental de Educación de Sonsonate, está ubicado en Cantón el Mojón, Sta. Teresa, Boulevard las Palmeras, jurisdicción de Sonzacate, Sonsonate, entre la Gasolinera PUMA y DIDEICO, carretera a San Salvador,
17	Dirección Departamental de Educación de La Libertad, (Avenida Robert Banden Powell, Frente al ITCA. Contiguo a Canal 10. Santa Tecla, La Libertad).
18	Centro Nacional de Investigaciones Científicas de El Salvador, Final avenida mártires y héroes 30 de julio, Ciudad Universitaria Fabio Castillo Figueroa, San Salvador.

